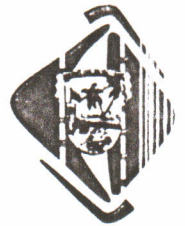


01002709

Barranquilla,

22 DE FEBRERO DE 2009

Recibido



CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO
Ser grande es una actitud

Doctor

GOBERNACION ATLANTICO

EDUARDO IGNACIO VERANO DE LA ROSA

017425 22 JAN 2009 PM 02:28

Gobernador del Atlántico

Ciudad



Asunto: Memorando de Advertencia.

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Departamento del Atlántico con fundamento en el artículo 267 en concordancia con el inciso 6 de artículo 272 de la Constitución Política, y de acuerdo con la Guía Gubernamental "Audite 2.2", metodología para la aplicación de la Auditoría Integral de los sujetos de control, en el ejercicio de la vigilancia fiscal, profiere control de advertencia con el objeto de prevenir sobre los graves riesgos que comprometen o amenazan en forma inminente el patrimonio público del Departamento del Atlántico; a fin de que se tomen los correctivos necesarios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

FUNDAMENTOS DE HECHO

La Contraloría General del Atlántico ha conocido el Decreto No. 00559 de 2008, mediante el cual se establecen unas prohibiciones y se determinan unas velocidades máximas autorizadas para los vehículos públicos y privados en las carreteras departamentales del Atlántico, encontrándose con situaciones de orden técnico que pueden llegar a comprometer la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas en estas carreteras dadas en concesión y que pueden poner en riesgo el patrimonio del departamento, representado en la infraestructura de las vías a cargo del mismo. Las observaciones pertinentes están fundamentadas en los siguientes hechos:

1. En el mencionado Decreto 00559 de 2008, existen unas clasificaciones de las vías del departamento, las cuales van de vías primarias, que hacen parte de la red nacional; secundaria a cargo del departamento del Atlántico y terciarias o caminos vecinales las cuales están a cargo de Incoder.

"Ser grande es una actitud"

2. Así mismo se establece que las vías secundarias a cargo del Departamento del Atlántico, están condicionadas o construidas para soportar vehículos de dos (2) ejes y carga máxima de 11.2 toneladas.

3. Muy a pesar de esta prohibición, el tránsito de vehículos automotores de más de dos (2) ejes y/o que sobrepasen las 11.2, por las vías secundarias y terciarias del departamento del Atlántico, se ven transitando por estas carreteras con mucha frecuencia.

4. Igualmente se determina en el artículo 3º. de la ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) que los Gobernadores de Departamento son autoridades de tránsito en su respectiva jurisdicción, con facultades de tomar medidas necesarias para el mejoramiento y ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas o abiertas al público.

5. En este orden de ideas el señor Gobernador del Atlántico ejercerá competencias relacionadas con función de autoridad de tránsito, velará por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus funciones son de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser encaminadas y orientadas a la prevención y asistencia técnica y humana a los usuarios en las vías.

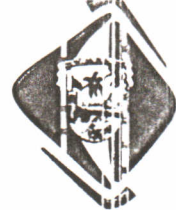
FUNDAMENTOS DE DERECHO

En ejercicio de la vigilancia de la gestión fiscal, las Contralorías pueden examinar sobre las operaciones o los procesos parciales de una actividad o proyecto determinado que se encuentre en ejecución y cuyo examen permite advertir graves riesgos que comprometan o amenacen en forma inminente el patrimonio público, sin perjuicio del control posterior que se ejerza sobre tales procesos u operaciones. Dicha advertencia no impide la actuación de la administración o de los sujetos vigilados.

Con fundamento en la Guía "Audite 2.2", metodología, para la aplicación de la Auditoria Integral a los sujetos de control, adoptada por la Contraloría General del Atlántico mediante Resolución y de acuerdo con el inciso 6 del artículo 272 de la Constitución Política, me permito, mediante Control de Advertencia, prevenirle sobre las implicaciones patrimoniales que generaría la falta de

“Ser grande es una actitud”

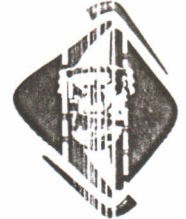
Contraloria_atlantico@hotmail.com - contraloriadelatlantico@yahoo.es - www.contraloria.atlantico.com.co
Tel: 3510955 -3792814 - 3404522-3791418- Atención al cliente: 3794907 fax: 3405672
Calle 40 No. 45 - 56 Edificio Gobernación piso 8
Barranquilla - Colombia



CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL ATLANTICO

Ser grande es una actitud





atención inmediata y eficaz, a las observaciones planteadas y sobre el deber legal que le asiste en su calidad de Gobernador del Departamento del Atlántico, de corregir las situaciones presentadas, evitando así que se puedan ver afectados los intereses económicos del Ente Territorial.

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO

Por su parte y en virtud de esta advertencia, se requiere al Señor Gobernador, para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del presente control de advertencia, envíe por escrito a la Contraloría General del Departamento del Atlántico, las acciones a seguir por parte de la Entidad para eliminar las situaciones encontradas, presentando un plan que contenga las acciones correctivas que se implementarán, definiendo claramente las áreas y funcionarios responsables, así como las fechas límites de cumplimiento.



Este memorando de advertencia se hace sin perjuicio del control posterior que se ejercerá sobre el cumplimiento de las citadas obligaciones.

Atentamente,

[Handwritten signature]

CARLOS IGNACIO CASAS DÍAZ
Contralor del Departamento del Atlántico

Proyectó/elaboró: Clara Fontalvo S.
Revisó: Felipe Royet G.

“Ser grande es una actitud”